

Santiago, 12 de Diciembre de 2023.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa celebración de Junta Extraordinaria de Accionistas.

De mi consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, cumpla con informar a usted que, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, el Directorio de la sociedad **Ohio National Seguros de Vida S.A.**, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día **29 de diciembre del 2023, a las 09 horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte 0125, Piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. Se ha asegurado la concurrencia a la misma de los accionistas que representan el 100% de las acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto, motivo por el cual se ha omitido la citación a la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 18.046.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la NCG N°435 y el Oficio Circular N°1141 emitidos por esta Comisión, el Directorio acordó implementar medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia de los accionistas en la Junta. Para tal efecto, la Compañía enviará a cada accionista un correo electrónico de citación indicándoles el mecanismo de participación y la forma en que cada accionista o su representante podrá acreditar su identidad y poder, según corresponda.

La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto que los asistentes se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Evaluar y aprobar una transacción entre partes relacionadas, consistente en el otorgamiento de un *“Contrato de Reaseguro Proporcional para el Seguro de Invalidez y Supervivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, para el periodo 01-01-2024 al 31-12-2024”*, entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros de Vida S.A. Chile como Reasegurador, fijando los términos y condiciones del mismo.

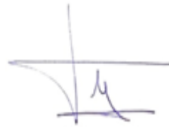
2. Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Accionistas.

Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 147 de la ley 18.046, en el día de ayer se comunicó a los accionistas como hecho esencial la publicación del Informe del Evaluador Independiente en la página web de la compañía, y se les proporcionó una copia del mismo, el cual se encuentra asimismo disponible en las oficinas de la sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos que puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.ohionational.cl/wp-content/uploads/2023/12/Informe_de_Evaluador_Independiente_Ohio.pdf

La presente comunicación reemplaza aquella realizada en el día de ayer, respecto al horario de la Junta .

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



Jaime Torres Navarrete
Gerente General(I)
Ohio National Seguros de Vida S.A.